

**ANUNCIO CAMBIO OBJETO SOCIAL
"VIRGEN DEL CARMEN-COVICAR DE ALMODOVAR DEL CAMPO, SOC. COOP. DE C-LM"**

La Asamblea General Extraordinaria de "VIRGEN DEL CARMEN-COVICAR DE ALMODOVAR DEL CAMPO, S. COOP. DE CLM" de Almodóvar del Campo, celebrada el 22/03/2024, adoptó, entre otros, el **acuerdo de modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales relativo al objeto social**, siendo su nueva redacción la siguiente:

ARTÍCULO 4.- OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

1. *El objeto social que desarrolla la cooperativa es la producción, conservación, transformación, envasado, distribución, transporte y comercialización, en mercados interiores y exteriores, incluso directamente al consumidor, de aceituna, uva, cereales y otros productos y subproductos agrícolas obtenidos en las explotaciones de los socios de la cooperativa así como la prestación de servicios y suministros a los mismos, y, en general, cualesquiera operaciones y servicios tendentes a la mejora, tanto económica, social y técnica, de las explotaciones de los socios o de la propia cooperativa, así como la prestación de servicios y fomento de actividades encaminadas a la fijación, promoción, desarrollo y mejora de la población agraria y el medio rural.*
2. *Las actividades económicas que la cooperativa podrá realizar para el cumplimiento de su objeto social son:*
 - a) *Adquirir, elaborar, producir y fabricar por cualquier procedimiento, para la Cooperativa, o para las explotaciones de sus socios, animales, piensos, abonos, plantas, semillas, insecticidas, materiales, instrumentos, maquinaria, instalaciones y cualesquiera otros elementos necesarios o convenientes para la producción y el fomento agrario.*
 - b) *Proveer a los socios de materias primas, medios de producción, productos y otros bienes que necesiten.*
 - c) *Mejorar los procesos de producción agraria, mediante la aplicación de técnicas, equipos y medios de producción.*
 - d) *Industrializar y/o comercializar la producción agraria de sus socios y sus derivados, adoptando, cuando proceda, los Estatutos de organización de productores agrarios.*
 - e) *Fomentar y gestionar los seguros.*
 - f) *Realizar actividades de consumo y servicios para sus socios y demás miembros de su entorno social.*
 - g) *Establecer acuerdos o consorcios con cooperativas de otras ramas con el fin de canalizar directamente, a los consumidores y empresarios transformadores, la producción agraria.*
 - h) *El suministro y distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos.*
 - i) *Explotar el desarrollo de energías renovables a través de la implantación de instalaciones generadoras de energía solar-térmica, fotovoltaica, hidráulica, eólica, geotérmica y biomasa.*
 - j) *El desarrollo de cultivos alternativos.*
 - k) *La explotación del turismo rural, acciones medioambientales, culturales, nuevas tecnologías, servicios asistenciales, de consumo, asesoramiento o cualesquiera otras actividades de igual o similar naturaleza.*
 - l) *La prestación de servicios a sus socios, con su propio personal, que consista en la realización de labores agrarias u otras análogas en las explotaciones de aquellos.*
 - m) *Asesoramiento en sanidad vegetal.*
 - n) **Impartir formación a sus socios para la obtención de aptitudes y conocimientos que permitan un mejor desarrollo profesional, les permita la obtención de títulos habilitantes para el desarrollo de la actividad agraria o complementarias a las mismas, o en general cualesquiera otras convenientes para el desarrollo de la actividad agroalimentaria.**

Esta publicación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97.4 de la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-la Mancha.

En Almodóvar del Campo, a 25 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.